

110013103004202000432

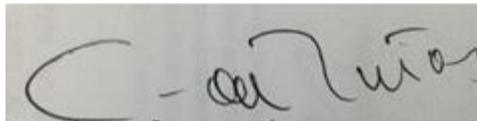
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., VEINTIASIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se encuentra el presente asunto al Despacho para proveer respecto de su admisión, pero se tiene que una vez revisadas las pretensiones así como el poder arrimado se concluye que están dirigidas para que sean conocidas por el señor Juez Civil Municipal de Villeta (Cundinamarca), por lo que claro es que erró el actor al presentar su reparto a los jueces de esta ciudad la acción incoada.

Por lo expuesto, se RECHAZA LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA y se ordena su remisión a la oficina judicial, para que por su intermedio sea enviada a los Juzgado competentes (Art. 90 del C.G.P.) previa las desanotaciones de rigor. Ofíciense. -

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.05
Hoy 28 de enero de 2021
La sria .



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA